



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 215/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN); las Resoluciones CFE Nros. 188/12, 174/11, 134/11, 92/09 y 59/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprueba la implementación del Sistema Federal de Títulos en todo el país.

Que la Resolución CFE N° 92/09 aprueba los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa.

Que la Resolución CFE N° 134/11 ordena en su artículo 8 acápite 4 "Implementar, de manera gradual, un sistema de información basado en el relevamiento nominal que permita contar con datos sobre la trayectoria educativa de los alumnos, el registro y seguimiento de su pasaje entre establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos educativos..." y encomienda a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y a la Secretaría General del CFE a presentar un conjunto de estrategias y acciones a desarrollar.

Que la Resolución CFE N° 174/11 establece tanto para el nivel inicial como para el nivel primario la necesidad de que las jurisdicciones aseguren el registro y seguimiento de los alumnos en el pasaje entre niveles de modo que cada institución educativa pueda contar con un registro respecto de la continuidad de los estudios de sus alumnos, constituyéndose un legajo único por alumno que sea compartido por los niveles. La misma resolución garantiza la asistencia técnica y financiera del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para este proceso.



Consejo Federal de Educación

Que en base a las experiencias obtenidas a través de la implementación del Sistema Federal de Títulos y del sistema de carga web del relevamiento anual, y a las necesidades planteadas en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la Resolución Ministerial N° 1041/12 aprueba líneas de acción dirigidas a contar con un Sistema Integral de Información Digital Educativa incluyendo un portal web que facilite el acceso y uso a información clave para la gestión educativa, respetándose la normativa vigente en materia de difusión de la información, el resguardo de la identidad de las personas y de las escuelas, conforme lo establecido por el artículo 97 de la LEN.

Que la Resolución CFE N° 188/12 aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, que incluye entre las políticas que atraviesan todos los niveles y modalidades del sistema educativo, el diseño e implementación de un Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), nominal por alumno, con carga web en las escuelas con el objeto de aportar información estadística actualizada para el seguimiento de las trayectorias escolares y la movilidad de los estudiantes en todos los niveles y modalidades, incluyendo información pertinente para la toma de decisiones sobre la formación docente.

Que conscientes de que en la planificación de políticas públicas se requiere contar con información oportuna y confiable, el Ministerio de Educación Nacional y las jurisdicciones vienen avanzando desde hace dos años en la carga vía web de la información generada en las instituciones educativas y que se plasma en los relevamientos anuales; y en la digitalización de la información educativa existente en las escuelas e institutos educativos a través del Sistema Federal de Títulos.

Que asimismo resulta necesario desarrollar acciones tendientes a fomentar el uso de la información estadística educativa entre los actores del sistema educativo ajenos a las áreas de planeamiento y estadística.

Que contar con un sistema de información nominal federal, que integre la información educativa de todo el país en una única base de datos, permitirá que tanto desde la escuela como desde los ministerios jurisdiccionales y nacional se pueda visualizar la trayectoria escolar real de cada alumno/a, permitiendo un seguimiento de las mismas y el análisis de sus nudos críticos en el sistema educativo y se cuente con información oportuna y actualizada por cohortes para la determinación de prioridades pedagógicas y de asignación de recursos.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal.

Por ello,

LA 55° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), cuyos lineamientos generales integran, como anexo, la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el SInIDE —concluido su proceso de implementación— será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional; para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos; orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN con destino a jurisdicciones y escuelas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la coordinación y seguimiento de la implementación del SInIDE, el dictado de las normas, la delegación de funciones en las áreas técnico-políticas pertinentes, y el arbitrio de los medios necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4°.- Las jurisdicciones se comprometen a conformar, antes del 31 de marzo de 2014, mesas de gestión con todas las áreas técnico-políticas con injerencia en la implementación del SInIDE, a los efectos de garantizar la logística de captura de los datos, la aplicación de los criterios metodológicos unificados para todo el país, y la cobertura y calidad de los datos relevados.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Joaquín IBARRA – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 215/14